ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE RAFEL URIBE URIBE

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLRUU-SASI-192-2018

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE OPERACIÓN DE PLENARIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES.

ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP II, SE INVITA A QUIENES ESTÉN INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUIENES PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

BOGOTÁ, JUNIO 2018

Contenido

I. INTRODUCCIÓN. 4

II. INFORMACIÓN GENERAL. 4

2.1 NÚMERO DEL PROCESO 4

2.2 OBJETO DEL PROCESO. 4

2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO 5

El presente proceso se encuentra ubicado en los siguientes códigos de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC 5

2.4 ESPECIFICACIONES. 5

Ver FICHA TECNICA 5

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. 5

2.6 TIPO DE CONTRATO. 5

2.7 DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO 5

2.8 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN 5

2.9 ACUERDOS COMERCIALES. 5

2.10 MIPYMES. 7

2.11 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO. 8

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO. 9

2.13 GARANTÍAS. 11

2.13.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 11

2.14 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN. 12

III. PRECIOS. 13

3.1 VALOR. 13

3.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL. 18

3.3 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. 18

3.4 ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA 18

3.5 CAUSALES DE RECHAZO 18

3.6 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS 20

Para el caso de empate, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, aplicará lo especificado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, el cual especifica: 20

"9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del presente decreto." 20

NOTA: En el secop II se encuentran pre determinados los criterios de desempate acordes con la plataforma virtual. 21

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. 21

3.7 OBLIGACIONES GENERALES..... 21

3.8 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 24

IV. REQUISITOS HABILITANTES..... 24

4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES..... 25

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO..... 25

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 25

4.2.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL)..... 25

4.2.3 DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL..... 25

4.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 25

4.2.5 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES 28

4.2.6 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS..... 28

4.2.14 FICHA(S) TÉCNICA(S) DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR (FICHA TECNICA)..... 29

4.2.15 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS DE ACUERDO A LAS FICHAS TÉCNICAS 29

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. 30

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 30

4.3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 5)..... 30

4.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO..... 32

4.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 32

V. PROPUESTA ECONOMICA: 33

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA. 33

5.2 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PLATAFORMA SECOP II Y DE ADJUDICACIÓN ... 35

5.2.1 Realización de la Subasta 36

I. INTRODUCCIÓN.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista para la ejecución de un contrato de Compraventa, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica establecida por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El presente documento relaciona las condiciones específicas de la selección abreviada por subasta Inversa que desarrolla el FDLRUU. Estas condiciones, junto con las condiciones generales de contratación, los anexos y apéndices y demás soportes conforman el pliego de condiciones del proceso.

II. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1 NÚMERO DEL PROCESO.

FDLRUU-SASI-192-2018

2.2 OBJETO DEL PROCESO.

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE OPERACIÓN DE PLENARIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE" amparado con *el certificado de disponibilidad presupuestal No. 530 de fecha 22 de junio de 2018 por valor de* **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($$253.629.678)**.de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Proyecto de inversión **1549 "APOYO A LA GESTION PUBLICA LOCAL."**

El objeto del proceso de selección es seleccionar a un Contratista para ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE OPERACIÓN DE PLENARIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"***, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones, anexos y apéndices en , especialmente las consignadas en el **ANEXO TÉCNICO SEPARABLE Y/O FICHA TÉCNICA** y en el respectivo contrato.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El presente proceso se encuentra ubicado en los siguientes códigos de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC

CODIGO	NOMBRE
432315	Software funcional específico de la empresa
432118	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
451119	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
811115	Ingeniería de Software o Hardware
811122	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
811123	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.

2.4 ESPECIFICACIONES

Ver FICHA TECNICA

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

*El presente proceso que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE OPERACIÓN DE PLENARIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**" se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones, vigencia 2018.*

2.6 TIPO DE CONTRATO.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

2.7 DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.8 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.-Colombia en la dirección calle 32S No 23-62 Sur.

2.9 ACUERDOS COMERCIALES.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye que el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos:

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea, son aplicables a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560.408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de 14.010.191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CVAN son aplicables a todos los procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

La presente contratación **SI** está cobijada por un acuerdo comercial vigente para Colombia, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

Los municipios, dentro de los cuales se encuentra el Distrito Capital Bogotá, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

SÍNTESIS:

ACUERDO COMERCIAL	ESTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
E.E.U.U.	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR-GUATEMALA-HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO

UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compas públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el estado colombiano se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunicad Andina de Naciones.

En este sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte del FDLRUU, frente a estos acuerdos comerciales.

a). - Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN, el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes e la CAN, es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la entidad Estatal debe conceder a dichos bines y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1082 de 2015.

b). - Plazos: los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del proceso haya sido publicada en el plan Anual de Adquisiciones.
De conformidad con la tabla de plazos establecida en el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia nacional de Contratación Pública y actualizado al 9 de septiembre de 2014, el acuerdo comercial con la CAN y el acuerdo con Guatemala no tiene plazo mínimo establecido.

2.10 MIPYMES.

El presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, en concordancia con lo manifestado:

CUANDO EL PROCESO ESTÉ LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES (CUANTÍA DE PROCESO MENOR A US $125.000 DÓLARES AMERICANOS)

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en este proceso de selección el FDLRUU limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos tres mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

2.11 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO.

Las **MIPYMES** DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA interesadas en participar en el presente proceso, deberán presentar SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación a MIPYMES.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción **MENSAJES** de la plataforma SECOP II.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de **MIPYME**, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeñas empresas).

2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar **Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.**

3. Acreditar que su domicilio principal está en el Departamento de Cundinamarca, (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal,

la dirección que la **MIPYME tenga** en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos tres (3) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
01	Publicación Aviso de Convocatoria Publica	29 de junio de 2018.	www.colombiacompra.gov.co
02	Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	el 29 de junio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
03	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 3 de Julio de 2018, hasta el 9 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
04	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o	Desde el 3 de Julio de 2018, hasta el 9 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
05	Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	El 11 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
06	Apertura del proceso	12 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
07	Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	El 12 de julio de 2018.	www.colombiacompra.gov.co
08	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Desde el 12 de julio de 2018 hasta el 16 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
09	Visita a las instalaciones de la JAL (No obligatoria)	El 16 de julio de 2018, entre las 7.30 a.m. hasta las 9.30 a.m.	calle 32S No 23-62 Sur
10	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	El 17 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
11	Plazo máximo para expedir adendas	El 18 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
12	Presentación de Ofertas	El 23 de julio de 2018 a las 9.00 a.m.	
	Apertura de Ofertas	23 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
13	Informe de presentación de Ofertas	23 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
14	Publicación del informe de verificación de las Ofertas	El 26 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co
15	Presentación de observaciones al	Del 26 de julio de 2018 hasta el	www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
	informe de verificación	31 de julio de 2018	
16	Subasta Inversa electrónica y Adjudicación o Declaratoria Desierta	1 de agosto de 2018 a las 10.00 a.m	www.colombiacompra.gov.co
17	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 1 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co
18	Firma del Contrato	El 2 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co
19	Entrega de la garantía única de cumplimiento	El 6 de agosto de 2018.	www.colombiacompra.gov.co
20	Aprobación de la garantía única de cumplimiento	El 8 de agosto de 2018.	www.colombiacompra.gov.co

2.13 GARANTÍAS.

2.13.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo Local de Rafael Uribe Uribe, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.
a. Patrimonio Autónomo.
b. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento para cada uno de los lotes constituida deberá amparar:

- **Seriedad del ofrecimiento por el (_10_%) del valor total del contrato** por tres meses.

La cual debe constituirse a favor del Fondo Local de Rafael Uribe Uribe.

2.14 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, es la Junta de Accion Local ubicada en la calle 32S No 23-62 Sur para lo cual se debe realizar la visita si la considera necesaria, en el tiempo estipulado en el cronograma, por consiguiente, será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en las cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por el FDLRUU y lo señalado en el **Anexo Técnico Separable** y/o Ficha Técnica que forma parte de este pliego de condiciones, para lo cual deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

III.PRECIOS.

3.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($$253.629.678).**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($$253.629.678)**.de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Proyecto de inversión **1549 "APOYO A LA GESTION PUBLICA LOCAL.**", cuya finalidad es el fortalecimiento local.

3.1.1 ESTUDIO DE MERCADO

Realizando un estudio en el mercado actual, con las diferentes entidades públicas Senado de la República, Cámara de Representantes y organizaciones ONG´s, se encontraron varias soluciones integrales entre las cuales suplen las necesidades que actualmente presentan las Alcaldías Locales.

Marcas reconocidas en el mercado, cuentan con la tecnología necesaria para poder implementar un Sistema de Plenaria el cual sea una sola solución integral escalable cumpliendo con los requerimientos y necesidad de cada Alcaldía Local.

De acuerdo con el análisis anterior, y validando con las diferentes marcas se establece que se debe realizar una solución integral para el Sistema de Plenaria la cual cubrirá las necesidades mencionadas con herramientas tecnologías que estarán a la altura de los sistemas que hay actualmente en entidades públicas, internacionales y gubernamentales como: El Concejo de Bogotá, Congreso de la República, Organización de Naciones Unidas ONU y congresos de diferentes partes del mundo.

COTIZACION 1				
DESCRIPCIÓN	CANT	U.M	VLR UNI	VALOR TOTAL
UNIDAD DE CONTROL O CENTRAL	1	UN	$ 14.894.312	$ 14.894.312
SWITCH DE CONEXIÓN DE TERMINALES	1	UN	$ 6.189.221	$ 6.189.221
UNIDAD MULTIMEDIA MESA DIRECTIVA	1	UN	$ 12.564.351	$ 12.564.351
UNIDAD DE TRABAJO MULTIMEDIA PARA EDIL	12	UN	$ 11.128.571	$ 133.542.852
FUENTE DE PODER PARA UNIDAD DE CONTROL Y UNIDAD EDIL Y MESA DIRECTIVA MÁS LECTOR DE HUELLA PARA ENROLAMIENTO	1	GLB	$ 4.558.700	$ 4.558.700
SOFTWARE (Administración de los microfonos, Votación, Control de video, Colaboración y multimedia)	1	GLB	$ 23.387.900	$ 23.387.900
Servicios instalación y capacitación	1	GLB	$ 22.250.000	$ 22.250.000
			SUBTOTAL	$ 217.387.336
			IVA	$ 41.303.594
			TOTAL	$ 258.690.930

COTIZACION 2				
DESCRIPCIÓN	CANT	U.M	VLR UNI	VALOR TOTAL
UNIDAD DE CONTROL O CENTRAL	1	UN	$ 14.790.324	$ 14.790.324
SWITCH DE CONEXIÓN DE TERMINALES	1	UN	$ 6.142.685	$ 6.142.685
UNIDAD MULTIMEDIA MESA DIRECTIVA	1	UN	$ 12.668.378	$ 12.668.378
UNIDAD DE TRABAJO MULTIMEDIA PARA EDIL	12	UN	$ 11.342.642	$ 136.111.704
FUENTE DE PODER PARA UNIDAD DE CONTROL Y UNIDAD EDIL Y MESA DIRECTIVA MÁS LECTOR DE HUELLA PARA ENROLAMIENTO	1	GLB	$ 4.556.558	$ 4.556.558
SOFTWARE (Administración de los microfonos, Votación, Control de video, Colaboración y multimedia)	1	GLB	$ 23.387.900	$ 23.387.900
Servicios instalación y capacitación	1	GLB	$ 13.987.000	$ 13.987.000
			SUBTOTAL	$ 211.644.549
			IVA	$ 40.212.464
			TOTAL	$ 251.857.013

COTIZACION 3				
DESCRIPCIÓN	CANT	U.M	VLR UNI	VALOR TOTAL
UNIDAD DE CONTROL O CENTRAL	1	UN	$ 14.538.574	$ 14.538.574
SWITCH DE CONEXIÓN DE TERMINALES	1	UN	$ 6.083.872	$ 6.083.872
UNIDAD MULTIMEDIA MESA DIRECTIVA	1	UN	$ 12.547.085	$ 12.547.085
UNIDAD DE TRABAJO MULTIMEDIA PARA EDIL	12	UN	$ 11.234.043	$ 134.808.516
FUENTE DE PODER PARA UNIDAD DE CONTROL Y UNIDAD EDIL Y MESA DIRECTIVA MÁS LECTOR DE HUELLA PARA ENROLAMIENTO	1	GLB	$ 4.479.000	$ 4.479.000
SOFTWARE (Administración de los microfonos, Votación, Control de video, Colaboración y multimedia)	1	GLB	$ 21.023.617	$ 21.023.617
Servicios instalación y capacitación	1	GLB	$ 16.890.000	$ 16.890.000
			SUBTOTAL	$ 210.370.664
			IVA	$ 39.970.426
			TOTAL	$ 250.341.090

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE OFERENTES

Con el fin de realizar un estudio del sector, y obtener cifras que apoyen la obtención de los indicadores financieros se han consultado empresas dedicadas a actividades relacionados con el objeto a contratar, con ayuda del SIE, en donde se evidencia que existen por lo menos un grupo de 59 empresas, que presentan sus reportes de los Estados Financieros ante dicho ente regulador. De estas empresas presentamos una muestra de cinco empresas clasificadas de la siguiente manera:

J60 Actividades de programación, transmisión y/o difusión
J61 Telecomunicaciones
J62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas
J63 Actividades de servicios de información

Se tomaron como base los estados financieros reportados al SIREM, ya que son los que reflejan la situación actual del sector, como se observa a continuación:

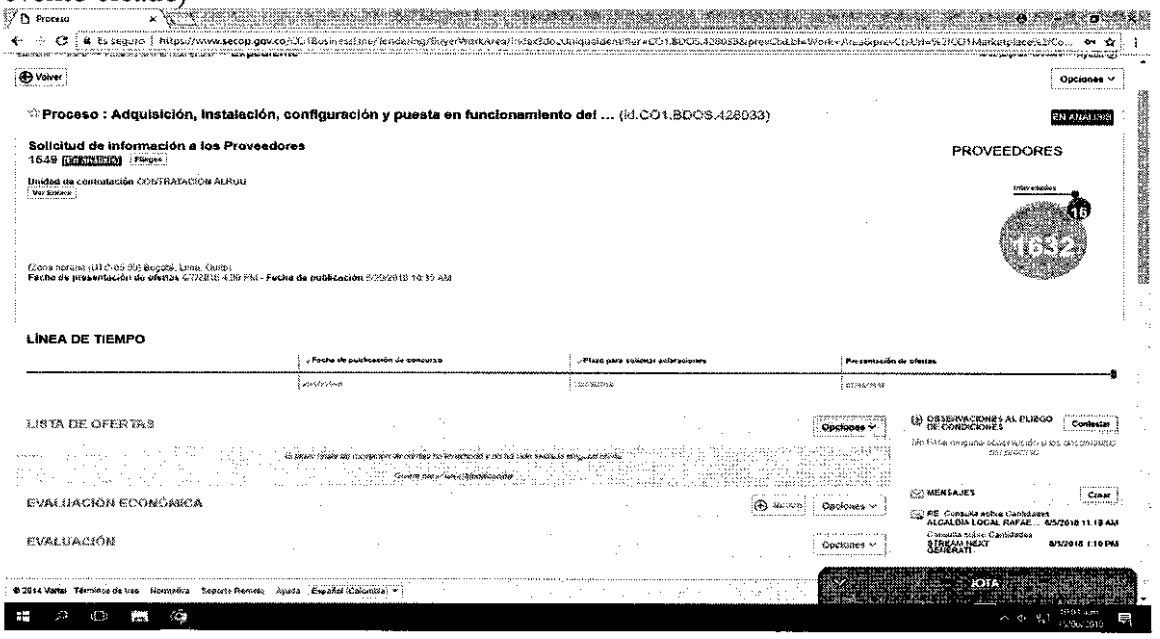
		CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
NIT EMPRESA	CIIU	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
800065630	J6010	7,07	0,071	12,93	0,06	0,06
800114672	J6202	2,44	0,404	2,85	0,03	0,02
800136835	J6190	1,14	0,375	21,07	0,04	0,02
800142557	J6202	2,29	0,614	1,96	0,03	0,01
800182169	J6391	14,38	0,057	10,78	0,06	0,06

A continuación, se presentan algunas contrataciones similares realizadas por otras entidades públicas, demostrando así, que se han realizado procesos de este tipo.

Entidad	Objeto	Valor	No. Del Proceso	ENCLACE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	CONTRATAR LA ADECUACION, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DEL MOBILIARIO DE LAS COMISIONES EL SENADO DE LA REPÚBLICA	$ 6,190,182,613	LP 009 DE 2011	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-1-74909
CÁMARA DE REPRESENTANTES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL HARDWARE Y	$369,891,520	SA_003 DE 2015	https://colombialicita.com/licitacion/3801351

	SOFTWARE QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE GESTION DE PLENARIAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS UBICADOS EN LAS SALAS DE SESIONES DE LAS COMISIONES Y SALON ELIPTICO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES			

Además, se realizaron solicitudes de cotización a través de la plataforma SECOPII desde el 29 de mayo hasta el 7 de junio, donde no se presentaron cotizaciones. (adjunto pantallazo de el evento creado)



Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cotizaciones con proveedores nacionales
- Análisis de precios del sector

LA FORMA DE PAGO SERÁ:

EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ:

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
3	Un primer pago equivalente al 60% del valor del Contrato	Sesenta por ciento (60%) del valor del contrato con el ingreso a almacén de los bienes comprados y debidamente identificados según las especificaciones de las fichas técnicas
	Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato a la instalación y puesta en funcionamiento previa certificación del supervisor.
	Un tercer pago equivalente al 10% del valor del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con la liquidación del mismo.

previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

3.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado, expedido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del FDLRUU.

No. CDP	RUBRO	VALOR
530 de 22 de junio de 2018	3-3-1-15-07-45-1549-00	253.629.678

3.3 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

a - La resolución que ordena la apertura del proceso.
b - Los estudios y documentos previos.
c - El aviso de convocatoria.
d - El presente pliego de condiciones y sus anexos, el Ficha Técnica, la Minuta del Contrato, los anexos y las Adendas.
e - Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
f - Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones.
g - Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
h - Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
i - Las Especificaciones Técnicas FDLRUU
j - Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

3.4 ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO No. 12. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una Oferta no sea considerada por la Entidad:

a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente único o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, o socio de otro proponente. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

b) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera la las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

c) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

d) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

e) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

f) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

g) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y 2 años más.

h) Cuando al Proponente le haya sido rechazada una Oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.

i) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

j) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

k) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta.

l) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

m) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

n) Cuando la oferta se presente en forma parcial.

o) Cuando se formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

p) Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto, término de duración determinado en el proceso de contratación, para el objeto contractual.

q) Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

r) Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.

s) Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de éste proceso contractual.

t) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.

u) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.

v) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente en el Pliego de condiciones.

w) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

Nota: Será causal de rechazo además de las anteriores ccuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, y las demás contempladas en los Pliegos de Condiciones, en la Constitución y la ley.

NOTA: La certificación a través de la cual se determina el estado de mipyme constituye para el efecto de desempate un factor de escogencia de la oferta adjudicataria. En este sentido, la misma debe ser allegada con la oferta presentada.

3.5 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Para el caso de empate, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, aplicará lo especificado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, el cual especifica:

"9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad

Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del presente decreto."

NOTA: En el secop II se encuentran pre determinados los criterios de desempate acordes con la plataforma virtual.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

3.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar durante los primeros cinco (5) días de ejecución del contrato, en coordinación con el Supervisor del mismo, un cronograma detallado de entrega de los bienes objeto del contrato, el cual deberá cumplirse a cabalidad.
2. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en los lugares que indique el Supervisor.
3. El contratista deberá contemplar el cambio u obra civil en caso dado de que se llegue a identificar alguna falla en la acometida eléctrica o el cableado estructurado de los dispositivos que se deben retirar/instalar, esto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos a instalar
4. Asumir por cuenta del contratista el valor de todos los servicios, incluyendo los gastos por concepto de transporte hasta el sitio de instalación, descargue, manejo y bodegaje de equipos, mano de obra y servicios técnicos especializados requeridos, y en general todos los costos en los que se incurran, así como también los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos y deben estar incluidos en el valor de los equipos. Cualquier faltante (se refiere exclusivamente a componentes de Hardware y Software propios de los equipos solicitados) que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del contratista y no causará costos adicionales ni cancelación de honorarios por parte de la ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo con la propuesta presentada.
6. Poner a disposición de la Entidad el personal idóneo para la ejecución de las actividades requeridas tanto técnicas como funcionales, sin importar el número de profesionales que se requieran, dependiendo la actividad que se esté ejecutando.
7. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos.
8. Garantizar que los equipos entregados sean nuevos, sin uso, de marcas reconocidas ampliamente y con representación en Colombia, que no sean Re manufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (End Of Life).

9. Entregar equipos y accesorios en óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
10. Seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para su equipo de trabajo.
11. Dentro del periodo de garantía, el contratista reparará el equipo y lo dejará en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de 48 horas. En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas y ésta genere indisponibilidad del servicio, el contratista suministrará en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.
12. Dentro del período de la garantía, si pasados un (1) mes el equipo objeto de la reparación no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el contratante.
13. Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que atenderá el servicio y del público que directa o indirectamente puede afectarse por la ejecución de los trabajos.
14. Para productos importados se deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes.
15. Cumplir la totalidad de actividades, obligaciones y entregar los productos en los términos y condiciones pactados en el contrato.
16. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato y un informe de toda la ejecución del contrato en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato.
17. Cumplir con el tiempo de las garantías definidos en cada uno de las fichas técnicas.
18. Cumplir a cabalidad con las fichas técnicas ofertadas las cuales hacen parte del presente proceso.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en el pliego de condiciones, adendas y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
20. El proponente deberá acreditar que el recurso humano que va a realizar la instalación deberá ser un ingeniero electrónico, eléctrico o afines, con experiencia superior a tres (3) años en sistemas de plenaria y certificados en instalación de sistemas de plenaria.

3.9 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.10 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde(sa) Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcalde(sa) o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcalde(sa) o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

3.7 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El FDLRUU, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Matriz de riesgo adjunta)

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá allegar la documentación exigida a continuación con miras a acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación según sea el caso y de conformidad con lo regulado en las condiciones generales.

4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá anexar el correspondiente Registro Único de Proponentes el cual deberá estar en firme a fecha 31 de diciembre de 2017. Así como lo dispuesto respecto a la experiencia del proponente, ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de las condiciones generales, y siguientes de las condiciones generales, capacidad financiera y organizacional, título CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y siguientes de las condiciones generales, entre otros aspectos regulados en las condiciones generales.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta ANEXO No. 1 ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de las condiciones generales de contratación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal de CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN de las condiciones generales.

4.2.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL)

El proponente deberá anexar cédula de ciudadanía del representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal agregar la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

4.2.3 DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente participa como consorcio o unión temporal u otro, deberá anexar el documento de conformación de la forma asociativa, debidamente suscrito por los integrantes

4.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar la garantía de seriedad de la oferta, El proponente deberá constituir a su costa y a favor de EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE

URIBE – FDLRUU y; presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO: Fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe NIT 899.999.061-9

AMPARO: En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria.

AFIANZADO O TOMADO: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta:

El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.

VIGENCIA: La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

Nota: Antes de la entrega de la propuesta, verificar que la garantía de seriedad contenga los datos señalados en este acápite, incluida la dirección y datos de la entidad.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.

ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS

El proponente deberá anexar la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - Personas Jurídicas - Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad al Artículo 23 Ley 1150 de 2007.

4.2.5 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría y antecedentes de policía nacional, el proponente deberá allegar los documentos antes mencionados con un plazo no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso.

4.2.5.1 POLICÍA.

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional con un plazo no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso.

4.2.5.2 PROCURADURÍA

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con un plazo no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso.

4.2.5.3 FISCAL.

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes fiscales con un plazo no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso Por MULTAS e INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional con un plazo no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso.

4.2.6 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana y requieren acompañar sus propuestas con los documentos señalados para las personas jurídicas nacionales.

NOTA: Presentación de propuestas por medio de apoderado: se debe aportar el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, de conformidad con la ley. ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA

4.2.14 FICHA(S) TÉCNICA(S) DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR (FICHA TECNICA)

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la(s) ficha(s) técnica(s) - de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

4.2.15 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS DE ACUERDO A LAS FICHAS TÉCNICAS

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectiva FICHA TECNICA.

Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente adjudicatario se obliga con el FDLRUU a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la – FICHA TÉCNICA del presente pliego de condiciones.

Las condiciones establecidas en el Anexo-Ficha técnica son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos solicitados.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE
432315	Software funcional específico de la empresa
432118	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
451119	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
811115	Ingeniería de Software o Hardware
811122	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
811123	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.

4.3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 5)

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en contratos, que incluyan:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE PLENARIA.

Nota: Si el objeto del contrato no manifiesta expresamente la instalación y suministro de sistemas de plenaria, el proponente deberá anexar el contrato e indicar de manera clara y precisa, el valor de venta de los equipos de plenaria.

La experiencia deberá acreditarse a través de certificación de contratos debidamente terminados o liquidados o factura de venta debidamente aceptada por el comprador. Para este caso, el proponente deberá presentar un máximo de dos (2) certificaciones o facturas de venta, ejecutados en los últimos 4 años en donde cada uno contenga algunos de los siguientes códigos UNSPSC: 432315, 451119, 811115, 811122, 811123, 432118, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

El oferente debe diligenciar el formato – **"RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** (Anexo 2), con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.
Este formato deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural; por el Representante Legal de la Empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el formato **"RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** (Anexo 2), prevalecerá la información reportada en el RUP.

CONDICIÓN

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por los miembros del Consorcio o unión temporal.

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en los acápites anteriores; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

REQUISITOS TÉCNICOS

CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos mínimos establecidos en las **FICHAS TÉCNICAS** y diligenciar cada una de las columnas (folio y cumplimiento), de cada requisito, los equipos ofertados deberán ser de la misma marca.

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la GUIA VERDE de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, carta de compromiso en la cual manifieste su cumplimiento con las buenas prácticas ambientales.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

4.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/o organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

4.4.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes RUP expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre y corte a 31 de diciembre de 2017.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme corte a diciembre de 2017.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; 2.5
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; 0.40

c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. 5

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	= >a 2.5

DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS		
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	= <a 60%
	RAZON DE COBERTURA	>= a 5

4.4.1.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El FDLRUU verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No. 3 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. 0.05
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. 0.04
(c) Capital de trabajo, mínimo del 60% del presupuesto

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**UTILIDAD OPERACIONAL /TOTAL DEL ACTIVO**	>= a 0.04
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**RENTABILIDAD / PATRIMONIO**	>= a 0.05
CAPITAL DE TRABAJO	**60% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO**	>= a 60%

V. PROPUESTA ECONOMICA:

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta, el **ANEXO No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL.**

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos

directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

c. El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

d. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

e. El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, debe tener en cuenta que en esta se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

f. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

g. El proponente debe limitarse a indicar en el **ANEXO No. 8** los valores solicitados.

h. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar para cada ítem, dentro del **ANEXO No. 8**. Para los demás valores económicos del Anexo No. 8 que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.

i. El proponente deberá atender que según lo solicitado en el Anexo No. 8, no debe ser **mayor al 100%** del respectivo valor oficial establecido en esta Selección Abreviada.

j. No se deberá ofertar valores que sean **mayores al 100%** de cualquiera de los presupuestos.

k. El valor propuesto para cada uno de los precios solicitados en el Anexo No. 8, no debe ser **mayor al 100%** del respectivo Precio Oficial Tope.

l. El FDLRUU, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores en pesos que esté obligado a ofertar en el **ANEXO No. 8**.

m. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **ANEXO No. 8,** con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en los citado Anexo.

n. Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores en pesos propuestos en el **ANEXO No. 8** (corregido y ajustado al peso). Los valores en pesos obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el **ANEXO No. 8,** serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

o. En caso de que el proponente modifique los valores fijos establecidos en la propuesta económica, la Entidad realizara la corrección del respectivo valor y prevalecerán para todos los efectos los valores oficiales fijos establecidos en el Pliego de Condiciones y las correcciones aritméticas a que haya lugar, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integraran al contrato que se suscriba en caso de resultar adjudicatario. Ahora bien, se debe tener en cuenta que en el evento en que el precio total de la oferta supere el 100% del valor total oficial, será rechazado del proceso.

p. El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial que hace parte integral de este pliego de condiciones. Las diferencias entre la propuesta económica presentada por el oferente y el presupuesto oficial anexo a este pliego de condiciones, serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

5.2 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PLATAFORMA SECOP II Y DE ADJUDICACIÓN

La audiencia se iniciará el día y hora previamente establecidos a través de la plataforma SECOP II, De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes	Menor Precio	ANEXO 1 PROPUESTA ECONOMICA INICIAL - Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 2%.

y de común utilización.		

. Margen mínimo de mejora

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta de acuerdo a lo referido en el cuadro.

5.2.1 Realización de la Subasta

La subasta tendrá lugar a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora indicadas en cronograma.

Todos los valores económicos y lances deberán estar ajustados en pesos.

Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta de la Selección

Cuando se cumplan los tiempos establecidos en la plataforma SECOP II y la subasta llegue, la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, el FDLRUU hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

El FDLRUU podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el FDLRUU, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. **Precios artificialmente bajos**

 Si el precio obtenido al final de la audiencia parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el precio ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

2. **Inquietudes de los proponentes.**

 Una vez iniciada y terminada la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II no habrá lugar a observaciones de ninguna naturaleza.

Elaboro: Ivan Pachon Barreto/ Profesional de apoyo FDLRUU
Reviso: Angie Ramirez Carreño/profesional de apoyo FDLRUU